

04/08/24

4 de agosto de 2020. Creación del Mando de Fronteras y Policía Marítima

Contenido

El 4 de agosto de 2020, mediante el Real Decreto 734/2020 se creó el Mando de Fronteras y Policía Marítima (MAFRONT).

La Guardia Civil creado en 1844 como un cuerpo de seguridad de naturaleza militar, y marcado carácter nacional, convivió con el Real Cuerpo de Carabineros de Costas y Fronteras, creado en 1829, de similar naturaleza, despliegue e idiosincrasia, pero que se centraba únicamente en la salvaguarda de la hacienda y las fronteras.

La andadura de ambos Cuerpos transcurre en paralelo hasta 1940, año en que quedan fusionados. Desde esa fecha, la Guardia Civil asume las funciones de resguardo fiscal, el apoyo a las actuaciones aduaneras, la inspección y vigilancia fronteriza y, de forma incipiente, las actividades de control en aeropuertos y puertos.

El MAFRONT con nivel orgánico de subdirección general, a cargo de un teniente general de la Guardia Civil en situación de servicio activo, es responsable, de acuerdo con las directrices emanadas de la persona titular de la Dirección General, de la ejecución de las funciones previstas en los Acuerdos del Consejo de Ministros para la Autoridad de Coordinación para hacer frente a la inmigración irregular y de las encomendadas por el ordenamiento a la Guardia Civil para el control de los demás flujos irregulares, teniendo entre sus funciones la de resguardo fiscal del Estado.

Dependen del MAFRONT la Jefatura Fiscal y de Fronteras y la Jefatura de Costas y Policía Marítima. La primera de ellas se encarga de los cometidos propios del resguardo fiscal del Estado, así como el ejercicio de las competencias propias del Cuerpo en materia de seguridad del transporte aéreo, del transporte marítimo y, como Policía del aire, en el control de la aviación ligera y aeronaves no tripuladas; constituyéndose igualmente en la oficina de Coordinación de la Guardia Europea de Fronteras y Costas respecto de la Guardia Civil.

Por otro lado, la Jefatura de Costas y Policía Marítima, a través del Servicio Marítimo y del Centro de Coordinación y Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras, así como de los centros de vigilancia marítima y de coordinación, realiza el apoyo al ejercicio de las autoridades de coordinación para hacer frente a la inmigración irregular, tanto de Canarias como el Estrecho, mar de Alborán y aguas adyacentes.

Por consiguiente, el MAFRONT desarrolla en las aguas marítimas las funciones asignadas a la Guardia Civil en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, integrando en una jefatura los cometidos de vigilancia y capacidades de prevención y reactivas del Cuerpo en los espacios marítimos.

Escudo oficial del Mando de Fronteras y Policía Marítima de la Guardia Civil.

Fuente: Boletín Oficial de la Guardia Civil.